

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11245 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0044330

Señores
ELEM PRODUCIONES S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es Elena Más Cerca: historias que se cuentan y cantan, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación **emc Elena Más Cerca: historias que se cuentan y cantan**, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es **emc Elena Más Cerca: historias que se cuentan y cantan**, tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación Elena Más Cerca: historias que se cuentan y cantan como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

2. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, Si se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca reivindicando cuatro colores, Fucsia, Amarillo, Verde y Gris; sin embargo, la referencia CMYK C:62 M:17 Y:100 K:0 no se identifica dentro de la etiqueta allegada.

Adicionalmente, se evidencia que el color gris no ha sido reivindicado dentro del sistema CMYK pues se ha indicado en una descripción de porcentaje que no es admisible dentro del sistema de referencia utilizado.



 C:62 M:17 Y:100 K:0

Oficio N° 11245 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0044330

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, eliminando el color CMYK C:62 M:17 Y:100 K:0 e identificando nuevamente el color verde con el código que le asiste dentro de este sistema y eliminando la graduación en porcentaje del color gris e identificándolo con el código de referencia que le asiste. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos

Oficio N° 11245 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0044330

